

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, sábado 5 de octubre de 1895

Número 231

### ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

### CALENDARIO

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sáb. 5 San Froilán, obispo; san Plicelto, san Atilano.

### CONTENIDO

### SECCION OFICIAL

### SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 24. Aprueba detalle. N. 144. Aprueba una tarifa de impuestos municipales.

CARTERA DE FOMENTO. Circular. Exposicion y proyecto.

CARTERA DE GUERRA. Conocimiento de masistas.

### DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Edicto matrimonial.

POLICIA.—Oficio

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento maritimo.

### REGIMEN MUNICIPAL

### ANUNCIOS

### SECCION OFICIAL

### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 24

Palacio Nacional

San José, 18 de setiembre de 1895

Por cuanto la Municipalidad de este cantón en el artículo V del acta de la sesión celebrada el 28 de agosto próximo pasado, aprobó el detalle levantado por la Junta Itineraria de San Francisco de Dos Ríos, para la composición de sus caminos,

el Presidente de la República,

De conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

### ACUERDA:

Darle su aprobación en la forma en que fué publicado en *La Gaceta* de 25 de junio próximo pasado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

El detalle dice:

Abarca Tecla.....	0-50	Muñoz David.....	0-50
Abarado José María.....	0-50	— Canuto.....	0-50
Alvarez Ramón.....	1-00	— F. rruado, vo.....	1-00
Acuña Juan.....	0-50	— Intarito.....	1-00
Asúa Honorio.....	1-50	Molina Claudio.....	1-50
Bermúdez Custodio.....	3-00	— Manuel.....	4-00
— Rafael G., vo.....	1-00	— José.....	1-00
— Intarito.....	15-00	Mejeres Luis.....	0-50

Bermúdez Estefana.....	0-50	Madrigal Juan.....	5-00
— Jesús.....	1-50	— Cleto.....	1-50
Bonilla Aníbal.....	1-00	— Joaquín.....	1-50
Borjas Absalón.....	1-00	— Mengo Ramón.....	5-00
Blanco Romaldo.....	0-50	— Nicolás.....	0-50
Cordero Fabio.....	1-00	— Abelardo.....	0-50
Cascante Ramón.....	0-50	— José.....	0-00
— Justo.....	0-50	— M. Juan.....	2-50
— Francisco.....	0-50	— M. Camilo.....	4-00
— María.....	0-50	— Méndez Rafael.....	0-00
Calderón Rafael.....	0-75	— José.....	1-00
Carrillo de Bonilla Jesús.....	1-00	— Carlos.....	1-00
Chaves Paulino.....	1-00	— Medina Francisco.....	0-50
Díaz José.....	1-00	— Obando M. ririano.....	2-00
— José Liberato.....	1-00	— Prado Calixtano.....	0-50
Delgado Jesús.....	1-00	— Joaquina.....	0-50
Echandi José Antonio, voluntario.....	40-00	— Catalina.....	0-50
Esguivel Fabián.....	25-00	— Roberto.....	0-50
Flores Juana.....	1-00	— Romero Francisco.....	1-00
Garbano María.....	1-00	— Pío.....	2-00
Guerrero Félix.....	2-00	— Isidro.....	1-00
— Juan.....	1-00	— Rafael.....	2-00
— José.....	0-50	— Juan.....	1-50
Guzmán Mercedes.....	8-00	— Reyes Juan.....	1-00
Guevara José.....	2-00	— Francisco.....	10-00
— Ana.....	0-50	— Solano Juan.....	2-00
Hernández Matías.....	1-50	— José María.....	0-50
— Custodio.....	1-00	— Sánchez Ramón.....	1-50
León Higinio.....	1-00	— Pío.....	1-50
Mera María.....	1-00	— Solís José.....	1-00
— Cratina.....	2-50	— Esteban.....	0-50
— Ramón S.....	0-50	— Suceción Dent.....	30-00
— José María.....	1-00	— Ureña Juan.....	0-50
— Santiago, voluntario.....	5-00	— Vega Cardeiro.....	1-00
— Teodoro.....	1-00	— Antonio.....	0-50
— Julián.....	5-00	— Valverde Nicandro.....	0-50
— Francisco.....	1-00	— Zúñiga Rafael.....	4-00
— Ramón.....	0-50	— Benedicto.....	1-00
Muñoz Maurilio.....	1-00	— Brocetes.....	3-00
— Manuel.....	3-00	— Zamora Vienta.....	0-50
— Juan.....	0-50	— Suma el detalle.....	\$ 345-50
— Francisco.....	0-50		

Nº 144

Palacio Nacional

San José, 30 de setiembre de 1895

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Aprobar la tarifa de impuestos locales emitida por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Cartago, en el artículo 14 del acta de la sesión celebrada el 8 del corriente, y que con las modificaciones introducidas por esta Secretaría, dice así:

A		
Agua. Por un tubo de la cañería, del ½ pulgada de grueso.....	\$ 3-00	
Alumbrado eléctrico. Por cada metro de frente á cualquier calle (de casa ó solar) y hasta un radio de cincuenta metros de distancia de la última.....	0-10	
Agencias ambulantes de casas de comercio del exterior.....	10-00	
B		
Banco. Sucursales de.....	50-00	
Beneficios de café (al año):		
De ter. orden.....	100-00	
De 2º.....	50-00	
De 3er.....	25-00	
Billares.....		30-00
C		
Barberías con venta de mercaderías:		
De ter. orden.....	6-00	
De 2º.....	3-00	
De 3er.....	1-50	
D		
Compañía de seguro de vida ó contra incendio, con agencia establecida, pagando al año.....		300-00
E		
Caballerías ó sesteaderos:		
Dentro de un radio de 250 metros al N. ó S. del Parque y dentro de un radio de 500 metros al E. ó O. del Parque.....	25-00	
Fuera de este radio.....	5-00	
F		
Carpinterías con venta de materiales:		
De ter. orden.....	3-00	
De 2º.....	1-50	
Diversiones por especulación:		
Cada vez de \$ 100 á \$ 25-00.....	3-75	
Destace de un res, cada vez.....	10-00	
Y el fuere vaguilla apta para la reproducción, pagará además.....	0-75	
Destace de un cerdo, cada vez.....	0-75	
Domino, juego de.....	5-00	

F	
Fábricas de cerveza.....	\$ 45-00
— velas de estearina.....	5-00
— sebo.....	15-00
— y hilo (en la ciudad).....	7-50
— fuera de la ciudad.....	5-00
— aguas gasosas.....	10-00
Fotografías.....	10-00
Ferreterías con negocio exclusivo en este ramo.....	10-00
H	
Hotels y restaurantes:	
De ter. orden.....	10-00
De 2º.....	7-50
Hojalaterías con venta de materiales:	
De ter. orden.....	3-00
De 2º.....	1-50
Herrerías con fuerza hidráulica ó de vapor:	
De ter. orden.....	16-00
De 2º.....	8-00
De 3er.....	3-00
L	
Lavanderías de sombreros.....	2-50
M	
Matrícula de un perro al año.....	3-00
Máquinas de aserrar madera.....	6-00
O	
Organos y pianos ambulantes.....	3-00
P	
Panaderías.....	6-00
Préstamo (casas de) con negocio de descuento, compra de giros, de órdenes de pago, etc.....	10-00
Pulperías:	
De ter. orden.....	10-00
De 2º.....	6-00
De 3er.....	3-00
Postes en la calle, de un particular, que no sean de telegrafo ó de teléfono.....	5-00
R	
Rótmlos volados.....	3-00
Relojerías con venta de alhajas.....	9-00
S	
Sastrierías con venta de materiales:	
De ter. orden.....	10-00
De 2º.....	5-00
De 3er.....	3-00
T	
Tenerías:	
Dentro de la ciudad.....	50-00
Fuera de la ciudad.....	6-00
Truchas:	
Con tramo mayor del corriente.....	6-00
Con tramo de tamaño corriente.....	2-00
Ambulantes.....	2-00
Tiendas:	
De ter. orden.....	18-00
De 2º.....	10-00
De 3er.....	6-00
Tiendas de ropa hecha.....	30-00
V	
Vintnerías:	
En el estró.....	50-00
En los distritos menores.....	25-00
W	
Venta de atuados:	
De ter. orden.....	15-00
De 2º.....	8-00
De 3er.....	5-00
Ventas de maderas.....	5-00
Z	
Zapaterías con venta de materiales:	
De ter. orden.....	5-00
De 2º.....	3-00

El valor de los impuestos se ha de entender por trimestre, excepto cuando se expresa en la partida especial que es por año, ó que es por cada vez.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Fomento

CIRCULAR N° 9

Palacio Nacional

San José, 3 de octubre de 1895

A los Jefes de las oficinas públicas en donde se ha establecido el alumbrado eléctrico incandescente.

Recomiendo a VV. se sirvan enviar sin falta a la Dirección General de Obras Públicas, el día 1° de cada mes, un conocimiento del servicio prestado por las lámparas eléctricas de sus oficinas, durante el mes anterior, á fin de que se pueda hacer el contraste correspondiente.

Dios guarde á VV.

ULLOA

N° 27

Palacio Nacional

San José, 4 de octubre de 1895

Sr. Secretario de la Comisión Permanente

Por el artículo 1° del decreto n° 15 emitido por el Poder Legislativo con fecha 31 de julio del corriente año, se concedió patente de invención y fabricación en el país al señor Samuel B. Allison, por el término de diez años, de la máquina para beneficiar la fibra del ramio y otras plantas textiles.

El artículo 3° de ese mismo decreto, que impone la obligación al señor Allison de comprar la fibra del ramio por el término de la concesión de que habla el artículo 1° y á razón de ochenta pesos, oro americano, la tonelada, parece dar á entender también que el señor Allison está en la obligación de enseñar los secretos químicos de su invención á los cultivadores.

El señor Modesto Garcés, representante en ésta del señor Allison, se ha dirigido á esta Secretaría pidiendo una aclaración sobre ese artículo, y manifestando al propio tiempo que si la intención de la Cámara fué exigir á su representado la publicación de su secreto, no le convendría en manera alguna aceptar la concesión que por ese mismo decreto se le otorga, y de consiguiente no podrá implantarse en el país con buen resultado la industria de esa planta; pero que, si como él cree, la mente de la ley no es esa, sino que lo que la Cámara quiso fué exigir al inventor que enseñara el manejo de las máquinas y el empleo del preparado químico, para la explotación de esa industria, su representado aceptará de lleno la concesión.

El Poder Ejecutivo está en un todo de acuerdo con el modo de pensar del señor Garcés en este asunto y cree, en consecuencia, que la mente de la ley no fué el exigir al concesionario la obligación de hacer público su secreto; pero como no está en sus facultades dar la interpretación ó aclaración solicitada, no ha podido contestar al señor Garcés sobre este asunto.

El señor Presidente de la República cree que es urgente la resolución de este asunto, y me ha dado instrucciones para solicitar de ese Cuerpo, por el digno medio de V., la interpretación del artículo 3° del decreto citado.

Con toda consideración soy de V. atto. s. s.,

JUAN J. ULLOA G.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

San José, 2 de octubre de 1895

Cantidades que han ingresado en el Tesoro Nacional durante el mes de setiembre próximo pasado, procedentes de masitas de los cuarteles y de patentes de navegación.

CARTERA DE GUERRA

Table with 3 columns: Entero n°, De esta Plaza, and Amount. Rows include Heredia, Cartago, Liberia, and Limón.

CARTERA DE POLICIA

Table with 3 columns: Entero n°, De esta Plaza, and Amount. Rows include Heredia, Cartago, Puntarenas, and Limón.

CARTERA DE MARINA

Table with 3 columns: Entero n°, Patentes expedidas en, and Amount. Rows include Limón and Puntarenas.

Suma total \$ 860-83

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho llega al 24 de setiembre

Table with 3 columns: Nombre, Tomo, and Asiento. Lists names like Pedro Oviedo Arrieta, Ramón, Rufina Arrieta Carvajal, etc.

Registro Público. San José, 2 de octubre de 1895.

JOSÉ M° ACOSTA

El señor Mortimer Augustus Feres, mayor de edad, soltero, impresor, jamaicano y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Augusto Feres y Esther Ann Dickson de Feres, vecinos y naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Rosan Frances Brotherton, mayor de edad, soltera, de origen doméstico, jamaicana y vecina de este lugar, hija legítima de Henry Luis Brotherton y Rosan Frances Dennis de Brotherton, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio sea denunciado en esta oficina dentro del término legal

Gobernación de la comarca de Limón.—24 de setiembre de 1895.

BALVANERO VARGAS

Policia

Señor Ministro de Policía

San José

Medicatura de Esparta.—30 de setiembre de 1895

Me es satisfactorio manifestar á V. que durante este trimestre, lo mismo que en los anteriores, no he observado ningún caso de enfermedad epidémica. En este tiempo han ocurrido 13 casos de calenturas: 9 de remite bilioso y 4 de perniciosas, falleciendo de la primera uno de los atacados, niño de catorce años de edad; y de la segunda, un hombre de veintiséis años y de malos hábitos.

También he observado ahora mayor número de afecciones del sistema respiratorio, pero esto es debido en gran parte al rigor de la estación que atravesamos. El número de enfermos pobres de solemnidad que he recetado en esta época, ha ascendido á 108.

El estado sanitario general del circuito es bueno y en especial el de este centro, debido en mucho al celo y laudable actividad de la primera autoridad política que trata, por cuantos medios está á su alcance, de mejorar las condiciones higiénicas del lugar.

Termino este informe presentando á V. las siguientes observaciones clínicas que he hecho, para que si lo estima conveniente se sirva darles publico.

Nota sobre la relación entre la disentería y ciertas enfermedades del hígado

Como hay gran divergencia de opiniones entre los observadores modernos acerca de si hay ó no alguna conexión entre la disentería y ciertas enfermedades del hígado, especialmente tratándose del abceso, he creído conveniente publicar dos casos que se han presentado en mi práctica, tanto porque está tendiendo á aumentar el escaso número de casos reportados, cuanto porque parecen demostrar de una manera práctica la relación íntima que existe entre estas dos enfermedades, especialmente en los países tropicales.

Patólogos alemanes, ingleses y americanos han observado la presencia de la ameba coli ó ameba disenteria, en gran abundancia en el pus de abceso del hígado. Sabemos que el ameba coli se le encuentra en los excrementos de la disentería ulcerada, en casos de disentería. También se sabe que una de las propiedades que poseen estos organismos es la de moverse y poder transportarse ellos mismos. ¿De qué modo gana acceso la ameba del intestino ulcerado al hígado? Al presente es un punto de especulación. ¿La ameba coli pasa por la vía del sistema linfático ó por medio de cúalguos que obstruyen el volumen de los vasos abiertos por el proceso ulcerativo disenterico? Poco es también lo que sabemos acerca de la parte que ellas toman en la formación de los abcesos. ¿Bastará su presencia para causar la destrucción de la substancia del hígado ó actuar solamente como conductores de materia séptica, que con sus propiedades irritantes produce el abceso? Es posible que las notas de los siguientes casos que me propongo narrar, sean de algún interés á la profesión, porque creo que tienden á demostrar clínicamente la relación ó conexión entre la disentería, especialmente subaguda y la formación subsiguiente de abcesos ó de cirrosis del hígado.

Caso A— J. D., hondureño, de 34 años, tuvo un ataque de disentería de carácter benigno, confinándose á su cama por cuatro días. Así que desaparecieron los síntomas más importantes, continuó ocupándose de sus negocios por cinco meses. Cuatro ó seis semanas de esto empezó á sufrir de calenturas.—Esta es la historia del caso.

En este estado se presentó á mi oficina el 17 de abril de 1894. Aunque lo examiné con bastante detención, no le encontré ningún signo físico que me revelara desarreglo en el hígado. El 22 de mayo me refirió que desde el 15 de mayo con mucha urgencia y lo encontré en la cama sufriendo de un gran dolor en la región hepática. El termómetro marcaba dos grados de calentura, sin llegar nunca á límite normal en la mañana. El 7 de junio volví á examinarlo y pude descubrir entonces una tumefacción marcada del hígado, un poco abajo del arco costal derecho.

El 9 del mismo mes extraje como seis onzas de pus por medio de una jeringa y el 11 determiné abrir el abceso, haciendo una incisión amplia é insertando después un buen tubo de desagüe. En la cavidad del abceso era abundante, diariamente con solución de sulfato de zinc, cinco granos, después de la operación el enfermo se encontraba enteramente sano.

Los puntos importantes de este caso consisten:

1°—En la fecha conocida del ataque de disentería; y 2°—El desarrollo consiguiente del abceso como consecuencia de la enfermedad disenterica.

Al referirme al segundo caso, séame permitido sentar esta deducción: si la disentería de por sí ó asociada del virus palúdico, como se le encuentra en nuestras costas y en distritos donde reina la malaria, es capaz de producir cirrosis del hígado. Percusión: resaca que el área hepática está disminuida ó atrofada, mientras que el bazo está crecido ó hipertrofiado.

Ascultación: tanto los pulmones como el corazón están sanos, sus funciones son débiles debido á la anemia.

Examen de los orines: deslicen de toda enfermedad de los riñones.

Inspección: abdomen crecido, las venas superficiales abultadas, las extremidades degeneradas, anémica.

Palpación: superficie del hígado esgarranal, bordes redondos, compresión firme, hay sensibilidad marcada.

Percusión: resaca que el área hepática está disminuida ó atrofada, mientras que el bazo está crecido ó hipertrofiado.

Ascultación: tanto los pulmones como el corazón están sanos, sus funciones son débiles debido á la anemia.

Examen de los orines: deslicen de toda enfermedad de los riñones.

Diagnóstico.—Ascitis producido por cirrosis del hígado. Puede observarse que á medida que la enfermedad avanza, el hígado disminuye y el bazo aumentaba su volumen.

Del mes de abril al de agosto practiqué en esta enferma seis operaciones de paracentesis abdominales, extrayéndole cada vez no menos de 10 litros de un líquido color de paja.

Todo tratamiento fué infructuoso, pues hasta el día no se conoce ningún específico para esta enfermedad, una vez que se halla desarrollada; la paciente falleció á mediados de agosto.

Los puntos importantes de este caso son los siguientes:

1°—El ataque de disentería antecedente al desarrollo del cirrosis del hígado;

2°—El número de operaciones que resistió la enferma;

3°—La rapidez con que la enfermedad llegó á su límite, pues, en meses, pues el término medio de su duración es de año y medio.

Reiterando á V. mis muestras de consideración, me suscribo su muy atento y s. s.,

Dr. Luis Montiel

Aserri, 30 de setiembre de 1895

SEÑOR MINISTRO DE POLICÍA

San José

Tengo el honor de informar á V. sobre el servicio del quinto circuito médico de esta provincia, durante el trimestre que termina hoy.

El número de enfermos asistidos ha sido de 168, de los cuales 105 en este cantón de Aserri y 63 de los barrios del cantón de Desamparados, que pertenecen á este quinto circuito médico; 50 niños en ambos, y han dado lugar á 279 visitas.

De los 168 enfermos ha habido 3 casos de parto, 11 de cirugía y 154 enfermedades internas; de éstas la más común es siempre aquí la diarrea infantil, habiéndola observado 25 veces en los 50 niños enfermos que he asistido; y estoy persuadido que este número es inferior á la realidad, pues me consta que ha habido otros niños enfermos de esta diarrea en manos de los curanderos que aquí no faltan, produciéndose casos de defunción en niños que no han sido asistidos por mí.

Todos los meses recibo fluido vacuno por conducto del señor Gobernador de esta provincia y he practicado 46 vacunaciones con éxito.

En este trimestre han ocurrido 4 defunciones en adultos: una por hemorragia cerebral fulminante, ocasionando una muerte súbita en la calle, en un anciano; otra en un octogenario; otra en una enferma en tratamiento de un colega de la capital y la cuarta de accidentes puerperales.

Muchos son los enfermos necesitados de medicinas en los barrios de San Juan, San Rafael y el Rosario de Desamparados á quienes no se les ha suministrado por quien corresponde; sería de desear que estas pobres enfermas pudiesen obtenerlas como las obtienen los de este cantón de Aserri.

Quedo siempre del señor Ministro su más atto. s. s.

DR. PARREÑO

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

Banco Anglo Costarricense (A)		Banco de Costa Rica		PLAZAS	
3	Vista	3	Vista	1	Londres
30	d/v.	30	d/v.	2	N. York
60	d/v.	60	d/v.	3	San Francisco
90	d/v.	90	d/v.	4	Nueva Orleans
				5	París
				6	España
				7	Italia
				8	Holanda
				9	Belgiam
				10	Guatemala
				11	Salvador
				12	Nicaragua

El Director General de Estadística, — JUAN F. FERRELL. —  
 San José, 4 de octubre de 1895. Hasta L. 20, tipo corriente; de L. 20 á 100 tipo más; de L. 100 para abajo 2 ó 3 por más.  
 (A) Nota.—Tareas pesqueras.

Marina  
 MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

3 de octubre.—Hoy á las 5 p. m. zarpó el vapor noruego HENRY DUMOIS, con destino á Nueva Orleans, capitán Horgen, 21 tripulantes y 105 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 9198 racimos de bananos. Correspondencia: 5 sacos.  
 Despachado por M. C. Keith.

4 de octubre.—A las 6 a. m. de hoy fondó el vapor noruego GEORGE DUMOIS, procedente de Nueva York, con 8 días de mar, capitán Bru, 16 tripulantes y 475 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 320 bultos. Correspondencia: 5 sacos.  
 Consignado á F. J. Alvarado.

REGIMEN MUNICIPAL

LICITACION

Debiéndose colocar un puente colgante sobre el río Macho, que facilite la comunicación entre Orosi y Palomo, se convoca licitadores, señalándose las doce del día 21 del corriente para abrir públicamente las propuestas que en pliego cerrado serán dirigidas á esta Gobernación, donde los proponentes se impondrán del plano y condiciones correspondientes, siendo entendido que la misma Gobernación se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna, si ninguna, en su concepto, satisface.

Gobernación de la provincia de Cartago, 2 de octubre de 1895.

DEM. TINOCO

AVISO

Debiéndose dar principio á la composición de caminos públicos en el mes de noviembre próximo, se previene á los propietarios de esta jurisdicción, que para el 15 del mes citado deben tener sus desangos hechos á orillas de las calles públicas, lo mismo que podadas y limpias sus medianas calles que les corresponden, bajo la pena de ley si no lo verifican y el pago de costas que la policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política de Grecia, 28 de setiembre de 1895.

José Moya

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por decreto número 11 de 8 de junio de 1888, los impuestos municipales correspondientes á este cantón deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, en la primera quincena de octubre entrante.

Gobernación de la provincia de San José. — 12 de setiembre de 1895.

C. VOLIO

IO V. --7

POLICIA DE SAN JOSE

El sábado 5 de octubre próximo entrante habrá remate de animales en el lugar de Costambor, esto es en la puerta Sur del Mercado de esta ciudad, debiendo dar principio á las doce del día.

Agencia Principal de Policía de San José, 24 de setiembre de 1895.

Greg<sup>o</sup> Fuentes G

AVISO

A las personas que tengan que pagar impuestos municipales, correspondientes á este cantón, lo verifiquen en la Tesorería respectiva, del 1<sup>o</sup> al 3<sup>o</sup> del mes entrante, bajo las penas establecidas por el artículo 2<sup>o</sup> del decreto número 11 de 8 de junio de 1888, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 16 de setiembre de 1895.

Aguiles Bonilla

AVISO

Los impuestos municipales sobre alumbrado y cañería y establecimientos de industria ó comercio, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de esta ciudad, dentro de la primera quincena del mes de octubre próximo. Las personas que no lo verificaren, se harán acreedoras á las penas que establece la ley número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Heredia, 14 de setiembre de 1895.

José M<sup>a</sup> Morales S.

AVISO

Se previene á todas las personas que estén obligadas á pagar impuestos municipales, la obligación que tienen de verificarlo del primero al quince del próximo mes de octubre en la Tesorería Municipal.

Los que así no lo hicieren, quedan incursos en las penas que la ley de la materia determina.

Gobernación de la provincia de Cartago, 5 de setiembre de 1895.

DEM. TINOCO

ORDEN DE POLICIA

Se hace presente á los velocipedistas que es absolutamente prohibido por la ley:

- 1<sup>o</sup> Transitar por las aceras con bicicletas;
- 2<sup>o</sup> Transitar con las mismas por la calle sin llevar el timbre ó pito correspondiente para avisar; y
- 3<sup>o</sup> Transitar de igual manera de noche, sin ir provistos de luz en la parte delantera del aparato, á fin de prevenir á los transeúntes de su proximidad.

En tal virtud, la policía castigará conforme al derecho constituido á los que en el sucesivo infrinjan la presente orden.

Agencia Principal de Policía de San José, 27 de setiembre de 1895.

GREG<sup>o</sup> FUENTES G.

AVISO

Las personas obligadas al pago de impuestos municipales en este cantón, lo verifiquen dentro los primeros quince días del mes de octubre próximo, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Mora, 21 de setiembre de 1895.

José M<sup>a</sup> ÁVILA Z.

AVISO

Del 1<sup>o</sup> al quince de octubre próximo entrante deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales correspondientes al cuarto trimestre, bajo las penas de ley al que no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú San Marcos, 24 de setiembre de 1895.

José T. Guevara.

AVISO

Del primero al quince del mes de octubre próximo entrante, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón, los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso.

Jefatura Política de la Unión, 9 de setiembre de 1895.

Carlos García h.

AVISO

El quince del mes próximo pasado fue presentada en el fondo de este cantón, por el señor don Manuel Salas Ocampo, una vaca achiotilla, pailetas, con un fierro parecido á una Z.

El que se crea con derecho á ella, puede presentarse á legalizarla en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.

Pedro Rodríguez Ch.

AVISO

De acuerdo con el artículo 3<sup>o</sup> del decreto de 3 de junio de 1888, se procederá contra todos aquellos que tengan que pagar impuestos municipales y no lo verifiquen del 1<sup>o</sup> al 15 del mes entrante; y se advierte que en adelante todo impuesto municipal deberá pagarse adelantado, inclusive el del alumbrado público y sin necesidad de requerimiento.

Jefatura Política de Grecia, 28 de setiembre de 1895.

José Moya

AVISO

En las fechas que á continuación se expresa, la Policía de esta ciudad ha depositado los animales siguientes:

- Junio 23. Un novillo negro, con marca semejante á un 6.
- 26. Un pottillo refino, con una mancha blanca en la frente.
- Agosto 30. Un novillo sardo, hoso y marcado en el anca con las letras T y B enlazadas.

El que tenga derecho á éstos, que se presente á comprobarlo en el término que la ley concede.

Jefatura Política de Esparta, 6 de setiembre de 1895.

Ciriaco G. Figueroa

San José, 3 de octubre de 1895.

F. DÍAZ FRAGOLO

# REGISTRO DE POLICIA

## de la comarca de Puntarenas

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de setiembre de 1895.

NOMBRES	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Pena Impuesta	Fecha del juzgamiento
Pedro Pelón	18	soltero	jornalero	Nicaragua	Puntarenas	ebriedad y escandaloso	2 75	Setiembre 1
Pablo Bouquet	24	...	...	Costa Rica	...	faltas	2 75	2
Nelson Mora	24	...	artesano	Columbia	...	ebriedad y escandaloso	2 75	3
Jose Angelini	19	...	escribiente	Italia	...	...	2 75	3
Tedillo Cabrera	22	...	jornalero	Costa Rica	...	...	2 75	3
Natoriano Duarte	40	...	...	...	...	...	2 75	4
Carolina Barranblino	20	...	oficio domestico	Columbia	...	...	0 75	4
Jullian Iren	20	...	...	Jamaica	...	...	0 75	5
Carlos Williams	50	...	jornalero	...	...	...	0 75	7
Francisco Nieves	35	...	...	Honduras	...	...	0 75	7
Valentin Hoy	30	...	...	Costa Rica	...	...	0 75	7
Maria Rodriguez	30	...	oficio domestico	...	...	...	2 00	7
Hipolito Marañaga	40	...	jornalero	...	...	ebriedad	2 00	9
Francisco R. Campos	40	...	...	...	...	...	0 75	10
Antonio Beldi	25	...	pliego del Turrialba	Italiano	...	lesion leve	10 00	10
Pelix Mata Brenes	40	...	escribiente	Costa Rica	...	ebriedad	apercibunt. de 6 ms. arresto 0 75	11
Juan Borbon	30	...	...	...	...	...	0 75	11
Arturo Araya	30	...	artesano	Son Salvador	...	ebriedad	0 75	11
Bonifacio Torres	35	...	...	Costa Rica	...	...	1 50	12
Josua Jimenez	40	...	oficio domestico	Columbia	...	desobediencia	1 00	12
Dionisio Quintana	25	...	...	Costa Rica	...	lesiones leves	abascuelo	13
Maria Miranda	27	...	...	...	...	...	0 75	13
Carmon Salinas	22	...	...	...	...	...	10 dias arresto 0 75	13
Andres Villarreal	30	...	...	...	...	...	0 75	13
Alonso Hernandez	25	...	...	...	...	...	10 dias arresto 0 75	13
Rosa Quiros	40	...	...	...	...	...	0 75	13
Vicente Rodriguez	50	...	cochero	Jamaica	...	ebriedad	0 75	14
Segundo Chavarria	28	...	jornalero	Costa Rica	...	...	0 75	14
Rosendo Torres	28	...	...	...	...	...	1 25	14
Trinidad Villegas	25	...	...	...	...	...	1 25	14
Ramón Arellano	19	...	...	...	...	...	1 25	14
Juan Villalosa	44	...	casado	...	...	...	abascuelo	15
Manuel Vargas (a) chato	21	soltero	...	...	...	...	abascuelo	15
Josefina Doria	40	...	...	Nicaragua	...	ebriedad	0 75	16
Inalberto apata	19	...	...	Costa Rica	...	...	0 75	16
Jose Angelini	19	...	escribiente	Italia	...	...	0 75	16
Manuel Sanchez	25	...	jornalero	Costa Rica	...	...	5 25	17
Vicente Belarmino	22	...	...	...	...	ultraje al Jefe Politico de Golfo Dulce	...	17
Jose Rojas	21	...	...	...	...	faltas	1 75	17
Armando Barro	22	...	...	...	...	...	1 75	17
Delina Rodriguez	19	...	oficio domest.	...	...	preocupacion a rifa	2 25	18
Rafael Castro	45	...	...	...	...	ebriedad	2 25	19
Pablo Hernandez	30	...	...	...	...	...	2 25	19
Jose Bonilla	25	...	...	...	...	...	2 25	19
Barrón Amacacho	20	...	artesano	México	San José	individuo de vagancia	probar cepon. od. 8 ds. 0 75	20
José Molina	35	...	...	Costa Rica	Puntarenas	lesion leve	9 da arresto 0 75	25
Salvador Torres	40	...	...	Honduras	...	ebriedad	1 25	25
Jose Manuel Cortes	30	...	...	Costa Rica	...	lesion leve	un jornal diario y 5 00	28
Victor Araya	25	...	marinero	Costa Rica	...	atrapamiento	abascuelo	30
Antonia Chavarria	40	...	oficio domest.	...	...	...	2 00	30
Carmon Chavarria	18	...	...	...	...	...	2 00	30

Agencia Principal de Policía de Puntarenas, 30 de setiembre de 1895

José S. Viquez

N. GONZÁLEZ,  
Srio.

### ANUNCIOS

#### Programa

Del examen de Infantería que vendrá la guarnición de esta Plaza el domingo 6 del corriente mes, en la plaza de Juan Santamaría.

—1ª parte—

Instrucción del recluta en orden cerrado

—2ª parte—

Instrucción de Sección y Compañía en orden cerrado.  
Manejo del arma sin tiempos y esgrima de la bayoneta.

—4ª parte—

Instrucción de Sección y Compañía en orden abierto.  
El Sargento instructor,  
José Alvarez G.

A lajueca, 4º de octubre de 1895.

A los padres ó encargados que tengan niños en esta escuela y dejen de enviarlos con puntualidad, por cualquier motivo, se les previene, que si no justifican oportunamente ante el Director del establecimiento la falta de sus niños á la obligación escolar, quedarán sujetos á las penas que señala la Ley de Educación, aunque después quieran oponer alguna excusa.

De las faltas de asistencia que ocurrieren dará cuenta al Juez Escolar cada quince dias, sin excepción.

Escuela Graduada de Varones. San José, setiembre de 1895

El Director,

PABLO M. RODRÍGUEZ

### JUNTA DE CARIDAD

#### Lotería del Hospicio Nacional de Locos SAN JOSÉ DE COSTA RICA

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 13 de octubre de 1895

Nueve mil pesos en dinero y un magnífico

anillo de brillante que es el primer premio.

1—Anillo de brillante

1	premio de	\$ 1000	\$ 1000
2	" cu.	" 200	" 40
3	" "	" 100	" 30
4	" "	" 50	" 20
45	" "	" 20	" 90

10	aproximaciones al primer premio, 5 anteriores y 5 posteriores	\$ 20	\$ 200
200	premios á las dos últimas cifras del primer premio	" 10	" 2000
2000	premios á la última cifra del primer premio	" 2	" 4000
2266	premios		\$ 9000

#### AVISO

Durante mi ausencia del país, queda depositado mi protocolo de Notario en la oficina del señor don Manuel Echeverría.

San José, 21 de setiembre de 1895.

3.-3 José F. Peralta

### AVISO

En la Fábrica Nacional de Licores se vende hierro dulce en planitas ó fajas, con las dimensiones siguientes:

De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso

De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.

De dos y tres cuartos de pulgada de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.

El largo, según se necesite.

Todo al módico precio de \$ 6-00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

### AVISO

Debidamente autorizado y con el objeto de disminuir en cuanto sea posible la paga de ratas que ha invadido la población, esta autoridad pagará diez centavos por cada una que se le presente muerta.

Todos los dias de 7 á 10 a. m., en el patio del edificio de la Gobernación, habrá un hombre encargado de recibir y pagar las que se le presenten.

Agencia de Policía de Higiene. 3 de octubre de 1895.

Nazario Toledo